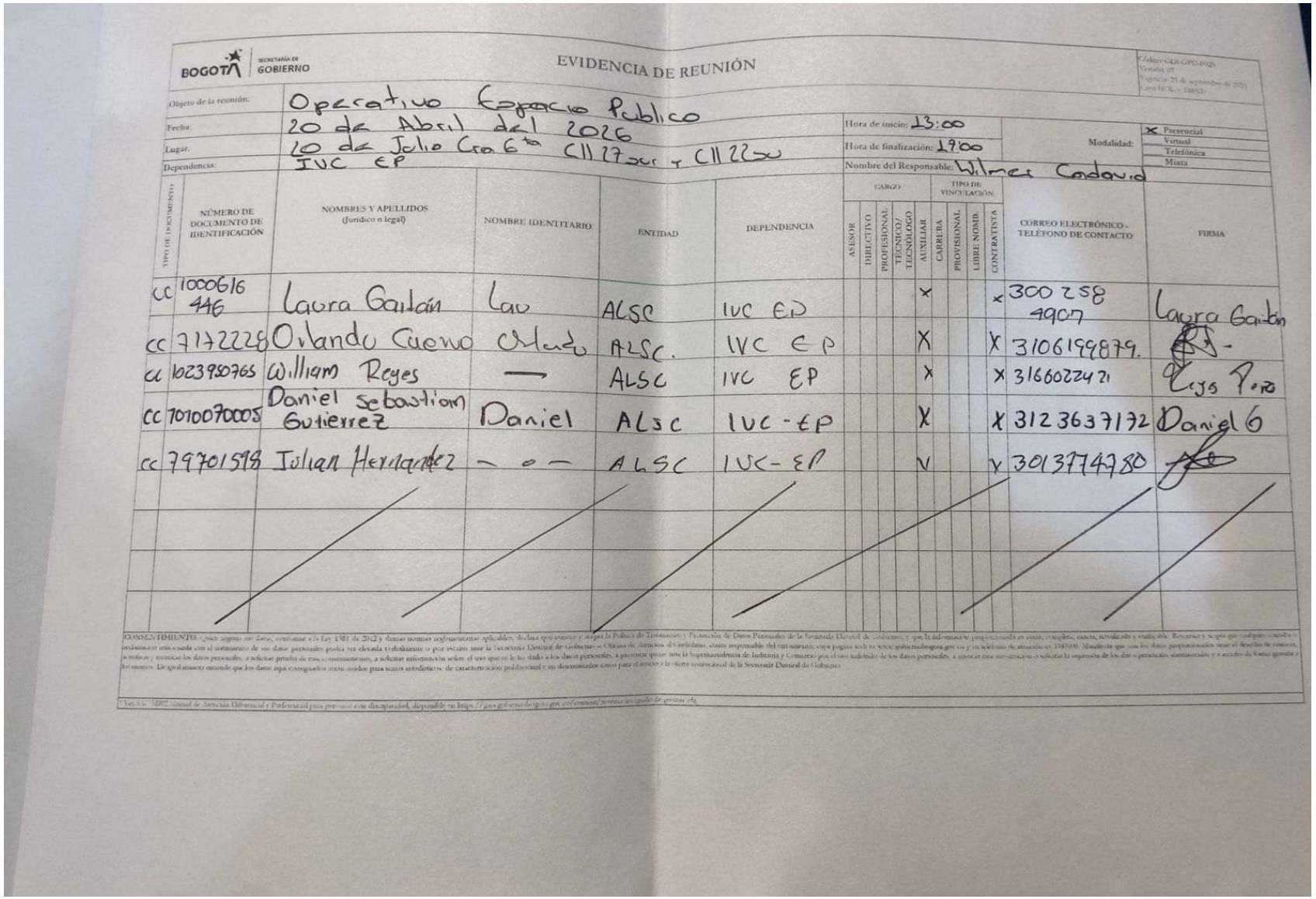


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico
Fecha: 20 de Abril del 2026
Lugar: 10 de Julio Cra 6ta C11 27 sur y C11 22 sur
Dependencia: IVC EP
Hora de inicio: 13:00
Hora de finalización: 19:00
Nombre del Responsable: Wilmer Cardenas
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000616446	Laura Gaitán	Lau	ALSC	IVC EP					X				X	300 258 4907	Laura Gaitán
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC EP					X				X	3106199879.	
CC	1023950765	William Reyes	—	ALSC	IVC EP					X				X	3166022471	
CC	1010070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3123637172	Daniel G
CC	79701598	Julian Hernandez	—	ALSC	IVC-EP					V				X	3013774780	

CONSENTIMIENTO: Como titular de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y en la línea de atención 3347600. Manifiesto que con los datos proporcionados tengo el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de esta autorización, solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos de carácter social poblacional y en documentos como para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver 3.3. "Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaa.gobiernobogota.gov.co/content/acuerdo-gestion-ddg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 20 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 50
- **ENTIDADES PRESENTES:**
 - **Alcaldía local de San Cristóbal -**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

El presente informe documenta las intervenciones y observaciones realizadas en el marco del operativo de espacio público en la zona del 20 de julio y sus alrededores. Durante el recorrido del desarrollo de las actividades, se identificaron diversas problemáticas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, principalmente por vendedores informales y motocicletas estacionadas fuera del lugar, que afectan la movilidad y la convivencia ciudadana. Además. se registraron incidentes de riñas y comportamientos que impactan negativamente la seguridad y el comercio formal del sector. Este reporte incluye acciones de sensibilización a comerciantes y conductores, así como las acciones se realizan para garantizar un seguimiento adecuado de las situaciones presentadas en el espacio público.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona del barrio 20 de julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las

personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio 20 de julio**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:12 a.m. por toda la Avenida primera de mayo por la carrera 6 y 7
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Los vendedores informales ubicados en la Carrera 6 costado del Éxito se encuentran nuevamente ubicando la mercancía en la pared, se realiza la sensibilización, pero indican que ya a esta hora tienen la mercancía extendida, se sugiere realizar la sostenibilidad el día de mañana al iniciar actividades para evitar la afectación del espacio
 - La señora manifiesta que tienen problemas constantes con la señora del puesto que está al costado que llegan a las agresiones verbales y en algunas ocasiones ha llegado a las agresiones físicas, se recomienda realizar las acciones adecuadas para atender la solicitud Dirección: Carrera 6 Calle 22 sur
- Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
 - Se realiza la sensibilización, pero la persona hace caso omiso, ya que en este sector se está volviendo un punto crítico, nos comenta que tienen mucho conflicto de convivencia con los vendedores Dirección: calle 22a con Avenida 1 de mayo.

- Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
 - Se evidencia puesto en aparentemente estado de abandono
 - El vendedor utiliza el mobiliario público (sillas) para uso de su actividad económica Dirección: calle 22 Avenida 1 de mayo.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización a comerciante formal para no afectar el espacio público con las rejas del establecimiento ubicándolas en un sitio más adecuado Dirección: Calle 22sur Carrea 6 centro comercial 20 de julio
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia afectación de movilidad por parte de los taxis que se estacionan a esperar servicio ocasionando problemas de movilidad en el sector Dirección: Calle 22 sur carera 6 (centro comercial y Éxito 20 de Julio)
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se sigue presentando la afectación al espacio público por parte de las motocicletas que se estacionan afuera del centro comercial 20 de julio Dirección: calle 20sur carrera 6.
- Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico y fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza procedimiento de sensibilización a vendedora informal ubicada en la Calle 22 Sur, identificada como Yolanda Hernández Betancourt, C.C. No. 1.033.706.960, conforme a soporte fotográfico adjunto correspondiente a la carta de radicación ante el IPES.
 - Se recibe queja por parte de la ciudadanía, quienes aportan material videográfico. https://drive.google.com/file/d/1nhIajgOc189Z_fgcBr0_Vw7zZv79of2q/view?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1Af-z-RkgoDZxyZZxgql5LFkZe7jGIKza/view?usp=sharing
 - En el mismo se evidencia la ocurrencia de riñas en el sector. Adicionalmente, los ciudadanos manifiestan la presencia de conductas que afectan la seguridad y convivencia, tales como consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y bebidas alcohólicas, entre otras; situaciones que, según lo referido, impactan negativamente el comercio formal del área. Es de precisar que dichas conductas de consumo no se evidencian directamente en el material fílmico aportado, sino que corresponden a manifestaciones de la comunidad, dirección: Calle 22 Sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización a comerciantes formales para no realizar extensión económica Dirección: Carrea 7b entre Calle 26 y 27 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se presenta un vehículo de SITP del operador Consorcio Express S.A.S, varado, nos manifiesta que es debido a que se rompió el cardan, que ya se realizó el reporte y están a la espera de la grúa Dirección: Calle27 sur Carrera 6 iglesia 20 de julio.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se presenta afectación a la movilidad por parte del vehículo varado y los taxis que se estacionan al costado norte de la plazoleta, se realiza la sensibilización a los conductores taxistas para mover los vehículos más adelante, el conductor

del vehículo SXO552 procede a contestarnos de manera grosera, los demás colaboran Dirección: Calle 27 sur Carrera 6

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia que debido a que el ingreso a la plazoleta se encuentra obstaculizado las rutas escolares recogen a los estudiantes del colegio Juan del rizo, sobre la Calle 27 sur aumentando los problemas de movilidad dirección: Calle 27 sur Carrera 6
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se presenta un vehículo abandonado dirección: Cl 27 sur Carrera 6 iglesia 20 de julio
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se presentan 2 vehículos varados en la calle 27 sur Carrera 6, un taxi y un vehículo de SITP dirección: Calle 27 sur carrera 6.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización y sostenibilidad a los vendedores informales sobre las medidas de 1.50 x 1.50 y armar sus puestos de la baldosa amarilla para atrás, dirección: Carrera 6 entre calle 26 y 25 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se realiza sensibilización y sostenibilidad a los vendedores informales sobre las medidas de 1.50 x 1.50 y armar sus puestos de la baldosa amarilla para atrás, Dirección: Carrera 6ta entre Calle 24 y 23 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se escucha la queja por parte debido la ciudadanía quien manifiesta que el Driver ubicado en la Carrera 3 Calle 27 sur permanece con el volumen del equipo de sonido demasiado alto durante todo el día, además de la inconformidad por parte de la extensión económica realizada por los almacenes de muebles ubicados en el mismo sector Dirección: Carrera 6ta Calle 24 sur.

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas:



Inicio actividad operativo espacio público turno de la tarde.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: los vendedores informales ubicados en la Carrera 6 costado del Éxito se encuentran nuevamente ubicando la mercancía en la pared del Éxito, se realiza la sensibilización, pero indican que ya a esta hora tienen la mercancía extendida, se sugiere realizar la sostenibilidad el día de mañana al iniciar actividades para evitar la afectación del espacio



Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho: Se le realiza sensibilización con la persona porque su expansión económica es demasiado tapando el hidrante el cual es punto crítico
Se realiza la sensibilización, pero la persona es caso omiso ya demoramos que este sector se está volviendo un punto crítico ya que n. responden en manera positiva a la sensibilización
Nos comenta que tienen mucho conflicto de convivencia con los vendedores
Dirección: calle 22a con Avenida 1 de mayo



Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho: Se evidencia puesto en aparentemente estado de abandono



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: se realiza sensibilización a comerciante formal para no afectar el espacio público con las rejas del establecimiento ubicándolas en un sitio más adecuado

Dirección: Calel 22sur Carrera 6 centro comercial 20 de julio

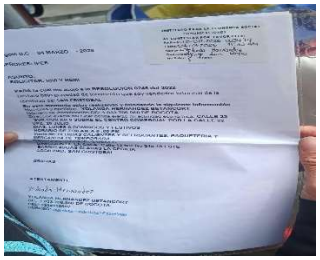


Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: se evidencia afectación de movilidad por parte de los taxis que se estacionan a esperar servicio ocasionando problemas de movilidad en el sector

Dirección: Calle 22 sur carrera 6 (centro comercial y Éxito 20 de Julio)



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se sigue presentando la afectación al espacio público por parte de las motocicletas que se estacionan afuera del centro comercial 20 de julio Dirección: ac 20 carrera6 sur



Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico y fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: Se realiza procedimiento de sensibilización a vendedora informal ubicada en la Calle 22 Sur, identificada como Yolanda Hernández Betancourt, C.C. No. 1.033.706.960, conforme a soporte fotográfico adjunto correspondiente a la carta de radicación ante el IPES.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza sensibilización a comerciantes formales para no realizar extensión económica
Dirección: Carrera 7b entre Calle 26 y 27 sur.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se presenta un vehículo de SITP del operador Consorcio Express S.A.S, varado, nos manifiesta que es debido a que se rompió el cardan, que ya se realizó el reporte y están a la espera de la grúa
Dirección: Calle 27 sur Carrera 6 iglesia 20 de julio



Se finaliza operativo 20 de Julio

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por:

Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz